JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00517

La nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina [29NotaDevolutivaSupernotariado2021-00517], respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-30600, en el sentido que "*se encuentra inscrito otro embargo*", incorpórese al expediente y en conocimiento.

Por secretaría, remítase el oficio No. 731 de 8 de julio de 2021 al canal digital informado por el apoderado de la demandante para que en el término de cinco (5) días acredite su radicación antes la totalidad de las entidades a las cuales va dirigido.

Ofíciese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Arauca para que en el término de cinco (5) días informe el trámite dispensado al oficio No. 732 de 8 de julio de 2021, con acuse de recibo de 26 de ese mismo mes y año, a las 3:10 p.m. Adjúntese copia del archivo [20AcuseReciboJUzgadoArauca].

De otra parte, se insta a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a lo ordenado en autos de 19 de octubre de 2021 y 31 de enero de 2022, so pena del rechazo de la notificación.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-138 de 23 de agosto de 2022

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84afcf084c0ffd077da2147b9a22552a6b3850fc01be03eb6e04dad7629e3e55**

Documento generado en 22/08/2022 04:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica